# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante

**ORDENANZA N° 3535**

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º**: **ESTABLÉZCASE** el estacionamiento de vehículos en todo el ejido de la ciudad de Morteros:

a) en todas las calles de sentido único de circulación, sobre el costado derecho.
b) en calles de doble sentido de circulación de este a oeste o a la inversa, únicamente sobre el costado sur.
c) en las calles de doble sentido de circulación de norte a sur o a la inversa, únicamente sobre el costado oeste.

**ARTÍCULO 2º**: AUTORIZASE el estacionamiento de vehículos en doble mano en las siguientes calles:

- Calle Juan B Justo, entre las calles Bv. H. Irigoyen y Alberdi.-
- Calle San Martin entre las calles Bv. H. Irigoyen y Alberdi
- Calle Olmos entre las calles Bv. A. Illia y Alberdi
- Calle España, entre calles Juan B. Justo y Olmos.
- Calle Italia, entre calles Juan B. Justo y Olmos.
- Calle Alberdi, entre calles Juan B. Justo y Olmos.
- Bv. Belgrano, entre calles Lafitte y Pueyrredón
- Bv. Belgrano, entre calles Perón y Mariano Moreno
- Av. Presidente Perón.

**ARTÍCULO 3º**: **DERÓGUESE** la Ordenanza n°1997 y toda disposición contraria a la presente.-

**ARTÍCULO 4°**: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

**DE CARLI, MARÍA CRISTINA**

**BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN**

**Promulgada por Decreto N° 666/26, del 21 de agosto de 2026.**

## FUNDAMENTACIÓN

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer modificaciones en la circulación y el estacionamiento vehicular en diferentes calles de nuestra ciudad, con el fin de mejorar la movilidad urbana y la seguridad vial.

En este marco, y con el fin de avanzar en la implementación de la bicisenda prevista en la Ordenanza N° 3490, correspondiente al proyecto “ECOVIAL”, presentado en el programa “Jóvenes al Concejo”, es necesario modificar la Ordenanza N° 1997, eliminando la autorización a estacionar sobre mano izquierda en calle Marconi, entre calles Alberdi y Bv. Arturo Illia.

La adopción de estas medidas permitirá ordenar la circulación vehicular y avanzar en políticas de movilidad sustentable, acompañando el crecimiento de la infraestructura urbana de la ciudad.